MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2018 - MDS

Surquillo, 20 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, *el Expediente N° 069-2018, de fecha 08 de enero de 2018, seguido por la empresa* ***PEOPLE OUTSOURCING S.A.C.*** *con RUC N° 20477922661, con domicilio fiscal en la Av. Alfredo Benavides N° 1551 - Distrito de Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 5331, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 0383-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 900965;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 077-2018-GAJ-MDS, de fecha 16 de febrero de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE *lo solicitado por la empresa* ***PEOPLE OUTSOURCING S.A.C.*** *otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:*

1) *Clasificación : LETRAS RECORTADAS*
   Leyenda : TRAINING CENTER
   Dimensiones : Cara 1. 1.93 m. x 0.25 m. Área Total: 0.48 m²
   Tipo : ILUMINADO
   Material : MADERA
   Cara : UNA
   Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
   Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5331

2) *Clasificación : LETRAS RECORTADAS*
   Leyenda : PEOPLE
   Dimensiones : Cara 1. 2.48 m. x 0.76 m. Área Total: 1.88 m²
   Tipo : ILUMINADO
   Material : MADERA
   Cara : UNA
   Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
   Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5331

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

Artículo Segundo.- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.*

Artículo Tercero.- *La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.*

Artículo Cuarto.- *La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa* ***PEOPLE OUTSOURCING S.A.C.*** *de acuerdo a ley.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE